



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 26 de Octubre de 1984.-

Expte. 1151-I-141/84.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
D. JUAN CARLOS ALBERTI  
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria Nº 23, celebrada el día 25 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Los Concejales Municipales están facultados para comprobar -  
----- infracciones en los términos del artículo 37 de la Ley 8751.

ARTICULO 2º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

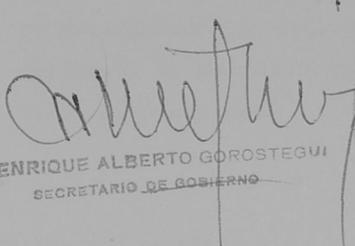


ALBERTO RIVAS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

*Municipalidad de La Plata*

LA PLATA, 2 de Noviembre de 1984.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese,  
dése al Boletín Municipal y archívese.-----

  
DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

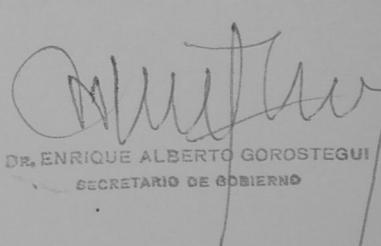


  
JUAN CARLOS ALBERTI  
Intendente Municipal

LA PLATA, 2 de Noviembre de 1984.-

Registrada en la fecha bajo el número CINCO MIL SETECIENTOS TRECE (5.713).-----



  
DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

1ms